



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de abril de 2023

**Acta N° 12**

**Res. N° 949/23**

**Exp. N° 2023-25-4-000867**

APyCP/Kg/pm

**VISTO:** la nota N°08 de fecha 22 de febrero de 2023 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, por la cual solicita la apertura de crédito en la fuente de financiamiento 1.7 "*Transferencias Internas Recibidas*" para el ejercicio 2023;

**CONSIDERANDO:** I) que dicha petición se realiza en el marco del convenio firmado con el Ministerio de Turismo, por un monto de \$2.100.000 (pesos uruguayos dos millones cien mil);

II) que por Resolución N°29, Acta N°19 de fecha 25 de marzo de 2015 el Consejo Directivo Central estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la financiación 1.7 "*Transferencias Internas Recibidas*", en atención a lo establecido en el Instructivo N°2/2015 de la Contaduría General de la Nación;

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

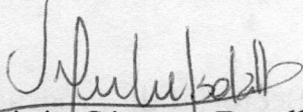
1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 "*Transferencias Internas Recibidas*", para el ejercicio 2023:

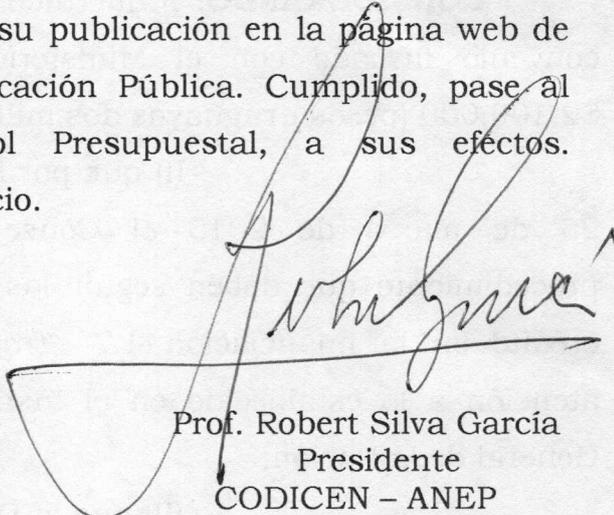
## **Convenio MINTUR - CETP**

<b>Unidad Ejecutora</b>	<b>Programa</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Grupo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto en Pesos</b>
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	610 - Administración de la Educación	102 - Convenio MINTUR Concurso Jóvenes Emprendedores	2	Servicios no Personales	2.100.000
<b>Total Proyecto 102</b>					<b>2.100.000</b>

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal realizar las gestiones pertinentes en el ejercicio 2023, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el numeral anterior.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Educación Técnico Profesional, Departamento de Contabilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 04, División Hacienda de la Dirección General de Educación Técnico Profesional y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
CODICEN - ANEP